

**FICHA DE DEFINICIONES ESTRATÉGICAS AÑO 2015-2018
(Formulario A1)**

| | | | |
|------------|---|----------|----|
| MINISTERIO | MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA | PARTIDA | 05 |
| SERVICIO | GOBIERNO REGIONAL REGION III ATACAMA | CAPÍTULO | 63 |

Ley orgánica o Decreto que la rige

Ley Orgánica Constitucional N°19.175 de Gobierno y Administración Regional Ley N° 20.035 sobre Gobierno y Administración Regional del 01/07/2005, que modifica la ley N° 19.175

Misión Institucional

Gestionar eficazmente la inversión pública, coordinando políticas, planes y programas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la región y sus territorios, propendiendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Objetivos Estratégicos del Ministerio

| Número | Descripción |
|--------|---|
| 1 | Contar con mayores atribuciones y competencias a nivel regional y desarrollar acciones de asociativismo a nivel regional, provincial y comunal para resolver los problemas comunes y apoyar a los territorios más rezagados o vulnerables |
| 2 | Incrementar el total de recursos para la inversión pública de los gobiernos regionales, así como la participación de los gobiernos regionales en la decisión de una parte de la inversión pública. |
| 3 | Fomentar la descentralización administrativa, política y fiscal, mediante la elaboración de propuestas de ley para que los Gobiernos subnacionales puedan administrar efectivamente el territorio bajo su propio proceso de toma de decisiones. |

Objetivos Estratégicos institucionales

| Número | Descripción | Objetivos Relevantes del Ministerio vinculados | Productos Estratégicos vinculados |
|--------|---|--|-----------------------------------|
| 1 | Orientar el Proceso de Planificación y Ordenamiento Territorial. | 1, 2, 3 | 1 |
| 2 | Fortalecer el rol articulador de la Institución a efectos de mejorar la oportunidad en la ejecución de la Inversión Pública Regional. | 1, 2, 3 | 2 |
| 3 | Ejecutar en forma coherente, eficiente y eficaz el presupuesto de inversión asignado a la Región. | 1, 2, 3 | 2 |
| 4 | Monitorear y evaluar la efectividad de la ejecución física y financiera de la inversión pública. | 3 | 3 |

Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios)

| | Producto Estratégico | Descripción | Clientes | Aplica Gestión Territorial | Aplica Enfoque de Género |
|---|--|--|----------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 1 | Instrumentos de Planificación y Ordenamiento territorial. | Comprende el conjunto de instrumentos que el Gobierno Regional - para dar cumplimiento al artículo 16, letra a).- de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional - debe elaborar, con el objeto de consignar en ellos, las características, potencialidades, vocaciones, recomendaciones y usos que - en concordancia con la política nacional de desarrollo - proporcionarán las orientaciones para la formulación de las políticas, planes y programas que impactarán en los territorios urbanos y rurales, borde costero y sistema de cuencas hidrográficas de la Región de Atacama. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9. | Si | Si |
| 2 | Instrumentos de inversión y gasto público en la Región de Atacama. | Para fomentar el desarrollo territorial armónico y equitativo de cada una de las comunas que conforman la región, el Gobierno Regional debe articular, coordinar, monitorear y evaluar la inversión y gasto de los Servicios Públicos. Para estos efectos, el Servicio anualmente debe elaborar: a) el Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI), que constituye una estimación financiera de las iniciativas de inversión, programas-proyectos-estudios o cualquier otra acción específica, que realizarán las Instituciones Públicas regidas por la Ley de Presupuestos, para llevar a cabo sus objetivos institucionales y; b) el Programa Público de Inversión Regional (PROPIR) que corresponde a la sistematización del gasto público a efectuarse en la región, tanto Sectorial como del Gobierno Regional, en el año presupuestario | 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9. | Si | Si |

| | | | | | |
|---|---|--|----------------------------|----|----|
| | | vigente. | | | |
| 3 | Inversión Pública en la Región de Atacama | El Gobierno Regional de Atacama, conforme la Ley N° 19.175, debe distribuir los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional asignados a la región, destinados al financiamiento de proyectos de inversión, programas o estudios aprobados por el Consejo Regional, además de controlar y evaluar su ejecución, con el objetivo último de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9. | Si | Si |

| Clientes | | Cuantificación |
|----------|---|----------------|
| 1 | Comunidad Regional | 254336 |
| 2 | Municipalidades de la Región | 9 |
| 3 | Servicios Públicos Regionales (Gobernaciones, Seremias, Direcciones Regionales y Provinciales , FF.AA.) | 80 |
| 4 | Universidades y Centros de Estudios, Investigación Desarrollo e Innovación con presencia Regional y Nacional. | 5 |
| 5 | Empresas privadas (Regionales, Nacionales y Extranjeras) | 50 |
| 6 | Empresas Públicas (Regionales y Nacionales) | 5 |
| 7 | Servicios Públicos Nacionales | 15 |
| 8 | Consejo Regional | 16 |
| 9 | Parlamentarios | 6 |

| | Producto Estratégico | Presupuesto 2016 | |
|---|--|------------------|--------|
| | | (Miles de \$) | % |
| 1 | Instrumentos de Planificación y Ordenamiento territorial. | 938,713 | 1.09% |
| 2 | Instrumentos de inversión y gasto público en la Región de Atacama. | 93,873 | 0.11% |
| 3 | Inversión Pública en la Región de Atacama | 84,631,712 | 98.68% |